

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 1161 DE 18 DICIEMBRE 2025**

*"Por la cual se asigna un valor adicional del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor JOSÉ ALEJANDRO ARROYAVE MUÑOZ"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuará rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "(...) *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*".

Que, a su vez, el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "*9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, mediante la Resolución No. 0598 del 25 de agosto de 2025, se asignó un subsidio familiar de vivienda de interés social urbano al hogar del señor JOSÉ ALEJANDRO ARROYAVE MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 6.548.457, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.800.000.oo), en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali, dentro del proceso con radicado nro. 2020-00079-00.

Que el subsidio asignado se enmarca en la modalidad de adquisición de vivienda de interés social urbana, cuyo valor puede ser de hasta treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015.

Que para el año 2025 el salario mínimo legal mensual vigente fue fijado en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500), por lo que el valor equivalente a 30 SMLMV asciende a CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$42.705.000).

Que, en atención a lo anterior, resulta necesario reconocer un valor adicional por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.905.000), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3325 de fecha 03 de marzo 2025, de manera que el valor total del Subsidio Familiar de Vivienda asignado al hogar beneficiario ascienda a CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$42.705.000).

Resolución No. 1161 del 18 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asigna un valor adicional del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor JOSÉ ALEJANDRO ARROYAVE MUÑOZ "

Que el reconocimiento del valor adicional no implica la asignación de un nuevo subsidio ni la modificación de la modalidad reconocida, sino que permite que el valor del subsidio asignado corresponda íntegramente a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Asignar al hogar del señor JOSÉ ALEJANDRO ARROYAVE MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.548.457, un valor adicional de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.905.000), al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano reconocido mediante la Resolución No. 0598 del 25 de agosto de 2025, de manera que el valor total del Subsidio Familiar de Vivienda asignado al hogar beneficiario ascienda a CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$42.705.000).

**ARTÍCULO 2.** Solicitar a la Subdirección Financiera la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO 3.** Realizar el abono a la cuenta de ahorro programado (CAP) a nombre del señor JOSÉ ALEJANDRO ARROYAVE MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.548.457.

**ARTÍCULO 4.** Notificar personalmente la presente resolución al hogar del señor JOSÉ ALEJANDRO ARROYAVE MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 6.548.457, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 DICIEMBRE 2025

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

**Proyectó:**

**María Fernanda Merlano**  
Contratista   
Subdirección SFV

**Revisó:**

**Juliana Toro Cadavid**  
Subdirectora   
Subdirección SFV

**Aprobó:**

**Rosa Elena Espitia Riaño**   
Directora  
DIVIS

**Sorayda Janneth Riaño**  
Contratista   
Contrato Nro. 616 de 2025  
Fonvivienda

Resolución No. 1161 del 18 DICIEMBRE 2025

*"Por la cual se asigna un valor adicional del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor JOSÉ ALEJANDRO ARROYAVE MUÑOZ "*